

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2017-137**

Salta, 17 de abril de 2017

EXPEDIENTE N° 10.242/17

**VISTO:**

La represión sufrida por los docentes que se concentraron el 9 de abril de 2017 - frente al Congreso de la Nación - para instalar una Escuela Itinerante; y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de cinco semanas de conflicto, se optó por esta modalidad para visibilizar el reclamo a través de una escuela itinerante ideada como un espacio para dar clase pública e informar a la población, sin afectar el tránsito diario;

Que el objetivo central era dar clases referidas al reclamo de los maestros, a orquestas escolares, programas socio-educativos y a las cooperativas escolares;

Que además estaba previsto que allí acudieran senadores y diputados para explicar los proyectos de financiamiento que son tratados en el Congreso de la Nación;

Que los reclamos se originaron frente a la decisión del Gobierno Nacional de desconocer a la Paritaria Nacional y solicitando la nueva Ley de Financiamiento Educativo;

Que desde el sector se debate permanentemente la vuelta a las aulas buscando una solución que no vulnere el principio constitucional de "retribución justa" haciendo aplicación del "derecho de huelga" también previsto en el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional;

Que este Cuerpo - en su sesión ordinaria del día 11 de abril de 2017 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Manifestar su enérgico repudio ante la represión ordenada por el Gobierno en contra de los docentes que se concentraron frente al Congreso de la Nación para instalar una escuela itinerante en un claro acto de atropello y desprecio por la vigencia de las normas más elementales de la vida institucional democrática, y por la vida y seguridad de los ciudadanos docentes.

ARTICULO 2°.- Reclamar la liberación de los docentes detenidos, que se aseguren las garantías básicas para peticionar y manifestarse libremente y que los responsables asuman públicamente sus decisiones.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a las Direcciones de Escuelas, a la Secretaría Académica, al Consejo Superior, al Rectorado, a las Sedes Regionales, al Anexo Cafayate, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y archívese.

  
MG. LUCIA B. DEL CARMEN NIEVA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Carpa 2017